

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027.

En el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, siendo las 17:12 horas del día 14 de enero de dos mil veintiséis, reunidos en la Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec (OPDAPAS), sito en la calle Niños Héroes 120, Barrio San Miguel; el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo; el Lic. Iván Saucedo Sánchez, Director General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Secretario Técnico del Consejo Directivo; Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis, Director de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano y Representante del Ayuntamiento de Zinacantepec; Ing. Emmanuelle Esquivel Blanco, Representante de la Comisión de Agua del Estado de México; Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores, Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec y Comisaria del Consejo; C. Antonio González Valadez, Representante del Sector Empresarial y Vocal 1; el C. Hugo Enrique González Díaz, Representante del Sector Comercial y Vocal 2 y, Representante del Sector Vecinal y Vocal 3; para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del OPDAPAS de Zinacantepec del año 2026.

La presente Primera Sesión Ordinaria es presidida por el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo del OPDAPAS Zinacantepec.

PUNTO I

Prosiguiendo con el **punto número uno** y continuando la sesión, el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec, instruye al Secretario Técnico proceda a realizar el pase de asistencia, encontrándose presentes los siguientes integrantes:

| Nombre | Cargo | Asistencia |
|--|--|------------|
| Lic. Manuel Vilchis Viveros | Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo. | PRESENTE |
| Lic. Iván Saucedo Sánchez | Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Secretario Técnico del Consejo. | PRESENTE |
| Arq. Aldo Octavio Peña Vilchis | Director de Obras Públicas, Desarrollo Territorial y Urbano del Ayuntamiento de Zinacantepec y Representante del Ayuntamiento. | PRESENTE |
| Lic. Emmanuelle Esquivel Blanco | Representante de la Comisión del Agua del Estado de México. | PRESENTE |
| Mtra. en A.P. y H.P. Valeria Toledo Flores | Contralora Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec y Comisaria. | PRESENTE |
| Antonio González Valadez | Representante del Sector Empresarial y Primer Vocal. | PRESENTE |
| Hugo Enrique González Díaz | Representante del Sector Comercial y Segundo Vocal. | PRESENTE |
| | Representante del Sector Vecinal y Tercer Vocal. | |

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Por lo que, el Secretario Técnico informa al Presidente del Consejo Directivo, que se encuentran presentes **7** de los **8** integrantes legalmente convocados.

Una vez desahogado el punto el Presidente del Consejo Directivo, declara que **existe quórum legal**; así, se declara formalmente instalada la **Primera Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec 2025-2027.

PUNTO II

Prosiguiendo con el **punto número dos** y en uso de la palabra el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, da la bienvenida y agradece a los presentes su asistencia a la **Primera Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, y procede a desahogar el siguiente punto planteado para la sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia de los miembros del Consejo Directivo y declaración del quórum legal de la Primera Sesión Ordinaria;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para la autorización de la reestructuración del Consejo Directivo y designar a un nuevo Representante del Sector Vecinal y Tercer Vocal, artículo 38 fracción VI de la Ley de Agua del Estado de México;
4. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la autorización del "Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México que regirá en el año 2026", así también lo que hace referencia en el Artículo Segundo, donde se establece los días no laborables y Artículo Tercero, en referencia a los periodos vacacionales, publicado en Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México el día 9 de diciembre de 2025, para su aplicación supletoria en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec;
5. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la autorización de la habilitación de los días sábado y domingo de los meses de enero, febrero y marzo del año 2026; esto para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, realice el trámite de cobro por derechos de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de los usuarios del municipio para el ejercicio fiscal 2026;
6. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación el nombramiento del Encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
7. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para la integración de los siguientes Comités:
 - a) Comité de Adquisiciones y Servicios;
 - b) Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
 - c) Comité de Obras Públicas;
 - d) Comité de Transparencia;

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

- e) Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- f) Comité Interno Ética;

Todos, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, México, para el Ejercicio Fiscal 2026.

8. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la actualización de las Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, de Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, México, para el periodo 2026;
9. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al Director General y al Director de Administración, Finanzas y Comercialización para la celebración de convenios y/o contratos interinstitucionales con las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados a nivel Municipal, Estatal y Federal; así como del Sector Privado con las empresas denominadas: IUSA Medición, S.A. de C.V y con el Despacho IMAR Consultoría Jurídica S.C. ;
10. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación al Director General para condonar, subsidiar, y otorgar estímulos fiscales en derechos, contribuciones y aprovechamientos, así como, accesorios legales causados a la fecha en el que el contribuyente se presente a regularizar sus adeudos fiscales; así como, subsidios en la suerte principal por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado; para las comunidades de San Luis Mextepec, Zimbrones, Cruz Obrera, San Lorenzo Cuauhtenco, Cerro del Murciélago, La Joya (Perla, Esmeralda, Diamante, Topacio y Llorones) y Emiliano Zapata (solo a usuarios cumplidos), para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026, esto en términos de lo establecido el artículo 31, fracción I y II, y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios;
11. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación al Director General del Organismo para que otorgue Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y para los actos de representación en materia laboral, así como para asumir la representación jurídica y legal del Organismo, al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en el Título III, artículo 18, fracción VI, del Reglamento Interno del Organismo;
12. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación al Director General del Organismo, para que de acuerdo a sus atribuciones, certifique la documentación que soliciten referente al organismo, a su vez, la autorización para que puedan certificar los Directores de las áreas de: Director de Planeación, Obra y Operación y el Director de Administración, Finanzas y Comercialización, la documentación que corresponda a su área;
13. Propuesta , análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al Director General y al Director de Administración, Finanzas y Comercialización para realización del pago por adeudos de diferentes servicios e impuestos, del año 2019 al 2025, que tiene el Organismo con diversos acreedores: Impuesto sobre la Renta ISR, Impuesto al Valor Agregado IVA, Comisión Federal de Electricidad CFE, Comisión Nacional de Agua CONAGUA, Comisión del Agua del Estado de México CAEM, Instituto Seguridad Social del Estado de México y municipios ISSEMYM;

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

14. Propuesta para la aprobación de la apertura del fondo fijo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) el cual va a estar a cargo del Director de Administración, Finanzas y Comercialización de este Organismo, donde la comprobación será por parte del Departamento de Administración;
15. Propuesta para la aprobación de la apertura del fondo fijo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) el cual va a estar a cargo del Director de Planeación, Obra y Operación de este Organismo;
16. Propuesta , análisis, discusión y en su caso aprobación para autorizar al Director General a que Informe de las operaciones realizadas derivado del exhorto enviado al ayuntamiento por parte de la legislatura;
17. Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el año 2026;
18. Asuntos Generales;
19. Clausura de la sesión.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, y en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la orden del día, sometiéndola a consideración de los integrantes del mismo a quienes solicita su aprobación; por lo que, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A01/OPDAPAS01/CD/2026. - Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo Directivo "El Orden del Día" propuesto para la presente sesión ordinaria.

PUNTO III

Prosiguiendo con el **punto número tres** del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, solicita la aprobación "de la reestructuración del Consejo Directivo y designar a un nuevo Representante del Sector Vecinal y Tercer Vocal, conforme al artículo 38 fracción VI de la Ley de Agua del Estado de México", quién instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

"Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el artículo 38, fracción VI, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, y demás ordenamientos legales aplicables, el Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec, Estado de México, somete a consideración del consejo directivo la siguiente:

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargada de la prestación de servicios públicos esenciales, cuyo órgano máximo de gobierno es el Consejo Directivo.

En la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, en su artículo 38, fracción VI, establece que el Consejo Directivo de los organismos operadores deberá integrarse, entre otros miembros, por un **representante del sector vecinal**, quien participará como vocal, garantizando la intervención de la sociedad en la toma de decisiones relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México confiere al Presidente Municipal atribuciones para proponer al Ayuntamiento y a los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados la designación y, en su caso, la reestructuración de sus integrantes, cuando así lo exijan las necesidades del servicio y el interés público.

Derivado del proceso de reestructuración administrativa y funcional del Consejo Directivo del Organismo, resulta necesario realizar la designación de un nuevo Representante del Sector Vecinal y Tercer Vocal, a efecto de fortalecer la participación ciudadana, asegurar la adecuada integración de este Consejo Directivo y dar continuidad a los trabajos del Consejo conforme al marco legal vigente. La designación se realizará para el periodo correspondiente, conforme a la normatividad vigente.

Por lo que se hace de su conocimiento que en la siguiente sesión de Consejo, se someterá a consideración el nuevo integrante."

Una vez expuesto el tercer punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo el punto propuesto y pide su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS02/CD/2026.- Se aprueba por **unanimidad de votos** "la reestructuración del Consejo Directivo y designar a un nuevo Representante del Sector Vecinal y Tercer Vocal".

ANEXO 1

PUNTO IV

Prosiguiendo con el **punto número cuatro** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación la autorización del "Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México que regirá en el año 2026", así también lo que hace referencia en el Artículo Segundo, donde se establece los días no laborables y Artículo Tercero, en referencia a los periodos vacacionales, publicado en Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México el día 9 de diciembre de 2025, para su aplicación supletoria en el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec", se instruye al Secretario Técnico de lectura al siguiente punto del orden del día:

"En la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los organismos públicos descentralizados municipales deberán coordinarse con el Ayuntamiento y observar las disposiciones administrativas de carácter general que emita el Gobierno del Estado de México, en lo que resulte aplicable a su funcionamiento interno.

En la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios reconocen los días de descanso obligatorio y faculta a las dependencias y organismos públicos a sujetarse al calendario oficial que emita el Gobierno del Estado de México, a efecto de otorgar certeza jurídica en materia laboral, administrativa y operativa.

Por lo que, en el **Calendario Oficial de Gobierno del Estado de México para el año 2026**, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 9 de diciembre del año 2025, establece los días hábiles, inhábiles, de descanso obligatorio y periodos vacacionales para las dependencias y organismos de la administración pública estatal, municipal, constituyéndose como un instrumento normativo de observancia general para efectos administrativos.

Que resulta necesario y procedente que el Organismo adopte dicho Calendario Oficial, con el fin de:

- Homologar los días hábiles e inhábiles con las dependencias estatales y municipales;
- Garantizar certeza jurídica en la tramitación de procedimientos administrativos;
- Regular la jornada laboral del personal del Organismo;
- Facilitar la planeación operativa, financiera y administrativa, sin menoscabo de la prestación continua de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, los cuales tienen el carácter de esenciales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se **propone la adopción y observancia del Calendario Oficial de Gobierno del Estado de México para el año 2026** como marco de referencia para la determinación de días hábiles e inhábiles, suspensión de plazos y términos administrativos, así como para la organización laboral y administrativa del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec.

Dicha adopción se realizará **sin afectar la continuidad de los servicios públicos**, debiendo las áreas operativas establecer guardias, turnos y mecanismos necesarios para asegurar la prestación permanente y eficiente de los servicios a la población".

Una vez expuesto el cuarto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

ACUERDO A01/OPDAPAS03/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos el "Calendario del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México que regirá en el año 2026", así también lo que hace referencia en el Artículo Segundo, donde se establece los días no laborables y Artículo Tercero, en referencia a los periodos vacacionales, publicado en Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México el día 9 de diciembre de 2025".

ANEXO 2

PUNTO V

Prosiguiendo con el **punto número cinco** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación de la "habilitación de los días sábado y domingo de los meses de enero, febrero y marzo del año 2026; esto para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, realice el trámite de cobro por derechos de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de los usuarios del municipio para el ejercicio fiscal 2026", quién instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

"Con fundamento en lo dispuesto por el DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, publicado el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, Segunda Sección, tomo CCXX número 113, y toda vez que en su artículo 8 se establece el pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento; se solicita la aprobación al Consejo Directivo de este Organismo para que se habiliten los días sábados y domingos, de los meses de enero, febrero y marzo; para la recepción de pagos.

La habilitación de los días antes citados para el cobro del servicio de agua responde a las siguientes consideraciones:

- **★ Accesibilidad ciudadana:** Una parte significativa de los usuarios no puede acudir en días hábiles por motivos laborales, por lo que ampliar los horarios y días de atención permite mayor inclusión y equidad en el acceso a los servicios.
- **★ Eficiencia recaudatoria:** Al incrementar los días disponibles para el pago, se mejora la captación de ingresos, lo que fortalece la capacidad financiera del organismo para operar y mantener la infraestructura hidráulica.
- **★ Cumplimiento normativo:** La legislación vigente faculta a los organismos operadores para establecer horarios y modalidades de cobro, siempre que se garantice transparencia y legalidad en el manejo de recursos.
- **★ Impacto social positivo:** Facilitar el pago en fines de semana fomenta la cultura de cumplimiento, reduce la morosidad y evita sanciones a los usuarios, promoviendo un ambiente de solidaridad y responsabilidad comunitaria.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

- ✦ **Modernización administrativa:** La medida se alinea con las políticas de mejora continua y atención ciudadana, integrando prácticas modernas de servicio público que priorizan la comodidad del usuario.

En consecuencia, la habilitación de los días sábados y domingos para el cobro del servicio de agua se justifica plenamente en términos de legalidad, eficiencia administrativa, inclusión social y fortalecimiento financiero del organismo. Así, se solicita al Departamento de Comercialización de este Organismo implementar las adecuaciones necesarias en personal, horarios y sistemas de cobro, asegurando transparencia y legalidad en el manejo de los recursos”.

Una vez expuesto el quinto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS04/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos “la habilitación de los días sábado y domingo de los meses de enero, febrero y marzo del año 2026; esto para que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, realice el trámite de cobro por derechos de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado de los usuarios del municipio para el ejercicio fiscal 2026”.

PUNTO VI

Prosiguiendo con el **punto número seis** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación “el nombramiento del Encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos”, quién instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

“El adecuado funcionamiento del Organismo requiere de una **Unidad de Asuntos Jurídicos** debidamente operativa, encargada de brindar asesoría legal, representación jurídica, seguimiento de procedimientos administrativos y judiciales, así como de vigilar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Derivado de la ausencia temporal que existente en la **Unidad de Asuntos Jurídicos**, resulta necesario y jurídicamente procedente designar a un **Encargado de Despacho**, con el objeto de garantizar la continuidad en la atención de los asuntos legales del Organismo y evitar afectaciones a los procedimientos administrativos, laborales, contractuales y jurisdiccionales en curso.

Esta figura de **Encargado de Despacho** se encuentra reconocida en la práctica administrativa y en la normatividad aplicable, como un mecanismo transitorio que permite asegurar el funcionamiento regular de las áreas administrativas, sin perjuicio de que posteriormente se realice el nombramiento definitivo conforme a la ley, así también, ejercerá las funciones inherentes al cargo, en los términos establecidos en el Reglamento

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Interno del Organismo y demás disposiciones legales aplicables, siendo responsable de la correcta atención y seguimiento de los asuntos jurídicos del Organismo.

El Lic. **Jonathan Jordán Salvador**, cuenta con los conocimientos, experiencia profesional, capacidad técnica y solvencia moral necesarios para desempeñar de manera temporal las funciones inherentes a la **Unidad de Asuntos Jurídicos**, comprometiéndose a conducirse con apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, confidencialidad y responsabilidad administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se **propone la designación del ciudadano Lic. Jonathan Jordán Salvador, como Encargado de Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec**, hasta en tanto se realice el nombramiento definitivo conforme a la normatividad aplicable."

Una vez expuesto el sexto punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS05/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos "el nombramiento del Encargado del Despacho de la Unidad de Asuntos Jurídicos"

PUNTO VII

Prosiguiendo con el **punto número siete** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación "la integración de los siguientes Comités, quién instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

- g) Comité de Adquisiciones y Servicios;
- h) Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- i) Comité de Obras Públicas;
- j) Comité de Transparencia;
- k) Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- l) Comité Interno Ética;

Todos, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, México, para el Ejercicio Fiscal 2026", quién instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

“La administración pública requiere instancias colegiadas que permitan la toma de decisiones de manera plural, transparente y con apego a la normatividad. Los comités constituyen órganos de apoyo que garantizan la participación de diversas áreas y la supervisión de procesos estratégicos, como: adquisiciones y servicios, arrendamientos, obras públicas, transparencia, mejora regulatoria, ética.”

La creación y operación de comités se encuentra respaldada diversas disposiciones legales como lo es la Ley de Contratación del Estado de México y su Reglamento; el Código Administrativo del Estado de México; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de México; la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, y demás normativas aplicables.

La existencia de los comités responde a:

- Evitar discrecionalidad en la toma de decisiones.
- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Garantizar la participación plural de distintas áreas y perfiles técnicos.
- Mejorar la planeación y supervisión de procesos administrativos y operativos.

Con la operación de los comités se logra certeza en los procedimientos; así como, legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión pública. Su existencia fortalece la institucionalidad, fomenta la participación plural y contribuye a consolidar un gobierno abierto y responsable; con ello, se alcanzará mayor confianza ciudadana en el manejo de recursos públicos; seguridad jurídica en los procedimientos; eficiencia administrativa, al contar con revisiones colegiadas y prevención de riesgos de corrupción o incumplimiento normativo.

Por lo que, se somete a consideración de este Consejo Directivo la aprobación de los siguientes comités:

- Comité de Adquisiciones y Servicios.
- Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.
- Comité de Obras Públicas.
- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
- Comité de Mejora Regulatoria.
- Comité de Ética.

Cada uno de los comités mencionados, estará integrado por representantes de las áreas sustantivas y de apoyo, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, garantizando pluralidad y equilibrio en la toma de decisiones; por lo que, se propone la aprobación formal de los comités mencionados, como medida indispensable para

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

garantizar la correcta operación de la administración pública, en apego a la normatividad vigente y a los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad institucional.”

Una vez expuesto el siete punto del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS06/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos,” la integración de los siguientes Comités:

- a) Comité de Adquisiciones y Servicios;
- b) Comité de Arrendamiento , Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- c) Comité de Obras Públicas;
- d) Comité de Transparencia;
- e) Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- f) Comité Interno Ética;

Todos, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, México, para el Ejercicio Fiscal 2026”.

ANEXO 3

PUNTO VIII

En cumplimiento al **punto número ocho** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación de “las Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, de Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, México, para el periodo 2026”, quien instruye al Secretario Técnico proceda a dar lectura del siguiente punto propuesto en la orden del día:

“La administración pública requiere mecanismos claros y transparentes para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios. La ausencia de lineamientos uniformes puede generar discrecionalidad, riesgos de incumplimiento normativo y falta de eficiencia en el uso de recursos públicos.

La implementación de políticas y lineamientos busca:

- **Homologar procesos de adquisición y contratación en todas las áreas.**
- **Prevenir actos de corrupción mediante reglas claras y verificables.**
- **Optimizar recursos públicos, asegurando mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.**

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

- **Fortalecer la planeación y el control administrativo de los contratos.**

Con la aplicación de estas políticas se logrará:

- **Mayor transparencia en los procedimientos de contratación.**
- **Seguridad jurídica para proveedores y dependencias.**
- **Eficiencia administrativa, reduciendo tiempos y costos.**
- **Confianza ciudadana en el manejo de los recursos públicos.**

Por lo que, la adopción de estas políticas, bases y lineamientos en la administración del Organismo, constituye una medida indispensable para garantizar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen bajo principios de legalidad, eficiencia, transparencia y equidad. Su justificación se encuentra en la necesidad de consolidar un marco normativo que asegure el correcto ejercicio del gasto público y fortalezca la integridad institucional.

Una vez expuesto el punto ocho del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS07/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos "las Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, de Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, México, para el periodo 2026".

ANEXO 4

PUNTO IX

En cumplimiento al **punto número nueve** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación de "autorizar al Director General y al Director de Administración, Finanzas y Comercialización para la celebración de convenios y/o contratos interinstitucionales con las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados a nivel Municipal, Estatal y Federal; así como del Sector Privado con las empresas denominadas: IUSA Medición, S.A. de C.V y con el Despacho IMAR Consultoría Jurídica S.C.", instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

"Derivado de la revisión de los estados financieros y administrativos del Organismo, se advierte la existencia de adeudos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los cuales deben ser atendidos mediante mecanismos jurídicos y financieros que permitan su pago ordenado, transparente y conforme a la ley.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Por lo que en el Reglamento Interno del Organismo faculta al Director General y al Director de Administración, Finanzas y Comercialización para ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo, administrar los recursos financieros y celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo, previa autorización del Consejo Directivo.

Es por ello que resulta necesario autorizar expresamente a dichos servidores públicos para que celebren convenios de reconocimiento y pago de adeudos, con acreedores debidamente acreditados, a fin de regularizar la situación financiera del Organismo y evitar contingencias legales, administrativas o financieras".

Una vez expuesto el punto nueve del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS08/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos autorizar al Director General y al Director de Administración, Finanzas y Comercialización para la celebración de convenios y/o contratos interinstitucionales con las Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados a nivel Municipal, Estatal y Federal; así como del Sector Privado con las empresas denominadas: IUSA Medición, S.A. de C.V y con el Despacho IMAR Consultoría Jurídica S.C."

PUNTO X

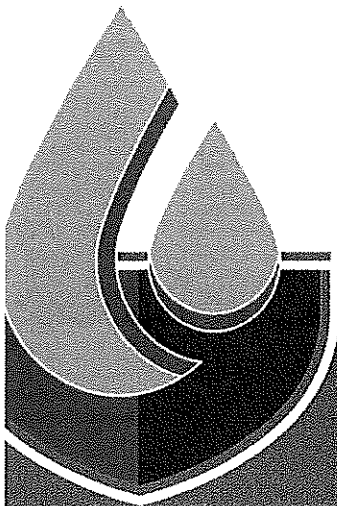
En cumplimiento al **punto número diez** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación "al Director General para condonar, subsidiar, y otorgar estímulos fiscales en derechos, contribuciones y aprovechamientos, así como, accesorios legales causados a la fecha en el que el contribuyente se presente a regularizar sus adeudos fiscales; así como, subsidios en la suerte principal por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado; para las comunidades de San Luis Mextepec, Zimbrones, Cruz Obrera, San Lorenzo Cuauhtenco, Cerro del Murciélago, La Joya (Perla, Esmeralda, Diamante, Topacio y Llorones) y Emiliano Zapata (solo a usuarios cumplidos), para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026, esto en términos de lo establecido el artículo 31, fracción I y II, y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios", instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

"En relación al punto se solicita la aprobación y autorización al Consejo Directivo para que el Director General del Organismo otorgue condonaciones, subsidios además de estímulos fiscales en derechos, contribuciones y aprovechamientos; así como, accesorios legales causados a la fecha en que el contribuyente se presente a regularizar sus adeudos fiscales del hasta el 100% en suerte principal y accesorios legales correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 al 2026, en el pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Con la finalidad de apoyar la economía de las familias del municipio de Zinacantepec; debido a que, el agua es un servicio básico indispensable para la salud, higiene y bienestar de la comunidad, la acumulación de accesorios legales puede generar una deuda impagable, desincentivando la regularización de los usuarios y afectando la recaudación municipal. Así, al condonar dichos accesorios, se fomenta la cultura de pago voluntario y se incentiva la ciudadanía a ponerse al corriente en sus obligaciones. La condonación permite recuperar de manera más ágil el adeudo principal, asegurando ingresos efectivos para el organismo operador de agua, reduciendo costos de gestión y litigio derivados de procesos de cobranza coactiva y con ello se favorece la transparencia y eficiencia administrativa al priorizar la recuperación del consumo real sobre cargas accesorias. Aunado a lo anterior, no se omite observar que muchos usuarios enfrentan situaciones económicas adversas que les impiden cubrir recargos acumulados; por lo que, dicha medida se alinea con campañas de regularización que buscaran brindar un trato justo y humanitario, reconociendo el agua como un derecho y no únicamente como una obligación fiscal.

Además, de la propuesta, aprobación y autorización para otorgar subsidios en la suerte principal por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado; para el periodo de enero, febrero-diciembre del ejercicio fiscal 2026; así como, la condonación de accesorios legales causados a la fecha en que se presente el contribuyente a regularizar sus adeudos fiscales, para las comunidades de San Luis Mextepec, Zimbrones, Cruz Obrera, San Lorenzo Cuauhtenco, Cerro del Murciélago, La Joya (Perla, Esmeralda, Diamante, Topacio y Llorones) y Emiliano Zapata (solo a usuarios cumplidos); esto en términos de lo establecido el artículo 31, fracción I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México ambos para el Ejercicio Fiscal 2026.”



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

ART.130 FRAC I (INCISO B), TARIFAS DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y 130 BIS FRAC I (INCISO B) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

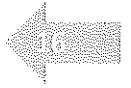
| ENERO 2026 | | | | | |
|------------------------|-------------|-----------------|--------|--------------------|--------|
| COMUNIDAD | TARIFA | IMPORTE A PAGAR | | IMPORTE SUBSIDIADO | |
| SAN LUIS MEXTEPEC | \$ 5,251.77 | \$ 1,850.00 | 35.23% | \$ 3,401.77 | 64.77% |
| CRUZ OBRERA | | \$ 1,250.00 | 23.80% | \$ 4,001.77 | 76.20% |
| ZIMBRONES | | \$ 1,750.00 | 33.32% | \$ 3,501.77 | 66.68% |
| SAN LORENZO CUAUHTENCO | | \$ 1,800.00 | 34.27% | \$ 3,451.77 | 65.73% |
| CERRO DEL MURCIELAGO | | \$ 2,625.88 | 50.00% | \$ 2,625.89 | 50.00% |
| LA JOYA | | \$ 2,625.88 | 50.00% | \$ 2,625.89 | 50.00% |
| EMILIANO ZAPATA | | \$ 2,625.88 | 50.00% | \$ 2,625.89 | 50.00% |

| FEBRERO- DICIEMBRE 2026 | | | | | |
|-------------------------|-------------|-----------------|--------|--------------------|--------|
| COMUNIDAD | TARIFA | IMPORTE A PAGAR | | IMPORTE SUBSIDIADO | |
| SAN LUIS MEXTEPEC | \$ 5,445.33 | \$ 1,967.31 | 36.13% | \$ 3,478.02 | 63.87% |
| CRUZ OBRERA | | \$ 1,867.31 | 34.29% | \$ 3,578.02 | 65.71% |
| ZIMBRONES | | \$ 1,367.31 | 25.11% | \$ 4,078.02 | 74.89% |
| SAN LORENZO CUAUHTENCO | | \$ 2,100.00 | 38.57% | \$ 3,345.33 | 61.43% |
| CERRO DEL MURCIELAGO | | \$ 2,743.19 | 50.38% | \$ 2,702.14 | 49.62% |
| LA JOYA | | \$ 2,743.19 | 50.38% | \$ 2,702.14 | 49.62% |
| EMILIANO ZAPATA | | \$ 2,743.19 | 50.38% | \$ 2,702.14 | 49.62% |

VIGENCIA DE COBRO PARA LA COMUNIDAD DE SAN LORENZO CUAUHTENCO: LA TARIFA DE \$1,800.00 (MIL OCHOSCIENTOS PESOS M.N. 00/100), SERÁ A PARTIR DEL DÍA 16 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL 15 DE FEBRERO DE 2026. LA TARIFA DE \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS M.N. 00/100) SERÁ APLICABLE A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Una vez expuesto el punto diez del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.



ACUERDO A01/OPDAPAS09/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos "al Director General para condonar, subsidiar, y otorgar estímulos fiscales en derechos, contribuciones y aprovechamientos, así como, accesorios legales causados a la fecha en el que el contribuyente se presente a regularizar sus adeudos fiscales; así como, subsidios en la suerte principal por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado; para las comunidades de San Luis Mextepec, Zimbrones, Cruz Obrera, San Lorenzo Cuauhtenco, Cerro del Murciélago, La Joya (Perla, Esmeralda, Diamante, Topacio, Amatista, Cuarzo y Llorones) y Emiliano Zapata (solo a usuarios cumplidos), para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026, esto en términos de lo establecido el artículo 31, fracción I y II, y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios".

PUNTO XI

En cumplimiento al **punto número once** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación "al Director General del Organismo para que otorgue Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y para los actos de representación en materia laboral, así como para asumir la representación jurídica y legal del Organismo, al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en el Título III, artículo 18, fracción VI, del Reglamento Interno del Organismo", instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

"El Director General del Organismo es la autoridad ejecutiva responsable de la administración y operación del mismo, y se encuentra legalmente facultado para otorgar poderes generales, previa autorización del Consejo Directivo, en términos del Código Civil del Estado de México, así como de la normatividad interna del Organismo.

En ese sentido, y con el propósito de asegurar una representación jurídica eficaz, continua y especializada, se sometió a la consideración del Consejo Directivo la aprobación para autorizar al Director General del Organismo a otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, así como Poder para Actos de Representación en Materia Laboral, incluyendo la facultad para asumir la representación jurídica y legal del Organismo, a favor del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Descentralizado.

Lo anterior, con fundamento en el Código Civil del Estado de México, así como en el Reglamento Interno del Organismo, para comparecer ante autoridades judiciales, administrativas, laborales, fiscales y de cualquier otra índole, formular demandas y contestaciones, interponer y desistirse de recursos, celebrar convenios, absolver y articular posiciones, y en general, realizar todos los actos necesarios para la adecuada defensa de los intereses del Organismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y los acuerdos del propio Consejo Directivo."

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Una vez expuesto el punto once del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS10/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos "al Director General del Organismo para que otorgue Poder General para pleitos y cobranzas, actos de administración y para los actos de representación en materia laboral, así como para asumir la representación jurídica y legal del Organismo, al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con fundamento en el Título III, artículo 18, fracción VI, del Reglamento Interno del Organismo."

PUNTO XII

En cumplimiento al **punto número doce** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación "al Director General del Organismo, para que de acuerdo a sus atribuciones, certifique la documentación que soliciten referente al organismo, a su vez, la autorización para que puedan certificar los Directores de las áreas de: Director de Planeación, Obra y Operación y el Director de Administración, Finanzas y Comercialización, la documentación que corresponda a su área", instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

"El Director General, como máxima autoridad ejecutiva del Organismo, tiene a su cargo la representación administrativa y la conducción de las áreas que lo integran, encontrándose facultado para certificar copias y documentación que obre en los archivos del Organismo, en términos de la normatividad aplicable y para efectos legales y administrativos.

También, atendiendo a los principios de eficiencia administrativa, economía, legalidad y seguridad jurídica, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, resulta procedente autorizar que los Directores de área, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan certificar la documentación generada, resguardada o tramitada por las unidades administrativas a su cargo, sin invadir atribuciones ni exceder el marco legal.

En ese sentido, se somete a consideración del Consejo Directivo la propuesta para:

1. Reconocer y ratificar la facultad del **Director General del Organismo** para certificar toda documentación oficial que se genere, administre o resguarde en el Organismo.
2. Autorizar al **Director de Planeación, Obra y Operación** para certificar la documentación técnica, operativa y administrativa relacionada con proyectos, obras, infraestructura hidráulica, operación y mantenimiento de los sistemas.
3. Autorizar al **Director de Administración, Finanzas y Comercialización** para certificar la documentación administrativa, financiera, contable, presupuestal, comercial y de ingresos, correspondiente a su área de competencia.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Lo anterior, con fundamento en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como en las disposiciones del Reglamento Interior del Organismo, en su caso, y demás normatividad vigente aplicable".

Una vez expuesto el punto doce del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS11/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos "al Director General del Organismo, para que de acuerdo a sus atribuciones, certifique la documentación que soliciten referente al organismo, a su vez, la autorización para que puedan certificar los Directores de las áreas de: Director de Planeación, Obra y Operación y el Director de Administración, Finanzas y Comercialización, la documentación que corresponda a su área".

PUNTO XIII

En cumplimiento al **punto número trece** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación "al Director General y al Director de Administración, Finanzas y Comercialización para realización del pago por adeudos de diferentes servicios e impuestos, del año 2019 al 2025, que tiene el Organismo con diversos acreedores: Impuesto sobre la Renta ISR, Impuesto al Valor Agregado IVA, Comisión Federal de Electricidad CFE, Comisión Nacional de Agua CONAGUA, Comisión del Agua del Estado de México CAEM, Instituto Seguridad Social del Estado de México y municipios ISSEMYM", instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

"Se somete a consideración del Consejo Directivo la autorización del Organismo Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Zinacantepec, para la celebración de Convenio con la Secretaría de Finanzas del Estado de México; esto con base en la Gaceta de Gobierno publicada el veintidós de agosto de este año, tomo CCXX, número 33, que durante el ejercicio fiscal 2025, el cual establece el "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios", con la finalidad de apoyar a los municipios y sus organismos para el pago de adeudos por créditos fiscales con el Estado de México."

La citada Gaceta establece los lineamientos tienen por objeto establecer las condiciones, términos y requisitos que permitan a los municipios y sus organismos regularizar su situación fiscal, mediante la reducción del 100% de los accesorios y los gastos de ejecución, como consecuencia de adeudos de créditos fiscales con el Estado de México, a través del "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios."

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Contando con adeudo con las siguientes dependencias, que a la fecha se encuentran en proceso de conciliación, aprobación y trámite para la celebración del convenio correspondiente:

1. Suministro y Recarga de Reactivos de Gas-Cloro e Hipoclorito de Sodio, servicio brindado por la Comisión del Agua del Estado de México.
2. Aportación de Mejoras por Servicios Ambientales del Programa por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México PSAEM, a la Secretaría de Finanzas.
3. Tenencia para la regularización de los vehículos propiedad del Organismo, a la Secretaría de Finanzas del Estado de México.
4. Cuerpos Receptores de las Descargas de Aguas Residuales y Aguas Nacionales y Fuentes de Abastecimiento, a la Comisión Nacional del Agua.
5. Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al Sistema de Administración Tributaria.
6. Servicios de adeudos históricos en el suministro de energía eléctrica a los sistemas de pozos de agua potable del Organismo, a la Comisión Federal de Electricidad.”

Una vez expuesto el punto trece del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS12/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos “al Director General y al Director de Administración, Finanzas y Comercialización para realización del pago por adeudos de diferentes servicios e impuestos, del año 2019 al 2025, que tiene el Organismo con diversos acreedores: Impuesto sobre la Renta ISR, Impuesto al Valor Agregado IVA, Comisión Federal de Electricidad CFE, Comisión Nacional de Agua CONAGUA, Comisión del Agua del Estado de México CAEM, Instituto Seguridad Social del Estado de México y municipios ISSEMYM”.

PUNTO XIV

En cumplimiento al **punto número catorce** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación “de la apertura del fondo fijo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) el cual va a estar a cargo del Director de Administración, Finanzas y Comercialización de este Organismo, donde la comprobación será por parte del Departamento de Administración”, instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

“El Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno del Organismo, facultado para autorizar los actos de administración, manejo y control de los recursos financieros, así como para emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

También en el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece que los entes públicos deberán contar con mecanismos de control interno que permitan la atención oportuna de gastos menores, urgentes o de operaciones inmediatas, debidamente registradas y comprobadas conforme a la normatividad aplicable.

Por lo que resulta necesario contar con un Fondo Fijo, a efecto de atender gastos menores, imprevistos o urgentes derivados de la operación administrativa cotidiana del Organismo, garantizando la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En este contexto se solicita la autorización de un Fondo Fijo por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), bajo la responsabilidad directa del Director de Administración, Finanzas y Comercialización, lo cual, permitirá una gestión financiera ágil, transparente y conforme a los principios de disciplina presupuestaria y control interno".

Una vez expuesto el punto catorce del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS13/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos "de la apertura del fondo fijo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) el cual va a estar a cargo del Director de Administración, Finanzas y Comercialización de este Organismo, donde la comprobación será por parte del Departamento de Administración".

PUNTO XV

En cumplimiento al **punto número quince** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación de "la apertura del fondo fijo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) el cual va a estar a cargo del Director de Planeación, Obra y Operación de este Organismo", instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

"El Consejo Directivo es el órgano máximo de gobierno del Organismo, facultado para autorizar los actos de administración, manejo y control de los recursos financieros, así como para emitir los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines del Organismo.

También en el Código Financiero del Estado de México y Municipios establece que los entes públicos deberán contar con mecanismos de control interno que permitan la atención oportuna de gastos menores, urgentes o de operaciones inmediatas, debidamente registradas y comprobadas conforme a la normatividad aplicable.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Por lo que resulta necesario contar con un Fondo Fijo, a efecto de atender gastos menores, imprevistos o urgentes derivados de la operación cotidiana y operativa del Organismo, garantizando la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En este contexto se solicita la autorización de un Fondo Fijo por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), bajo la responsabilidad directa del Director de Planeación, Obra y Operación, lo cual, permitirá una gestión financiera ágil, transparente y conforme a los principios de disciplina presupuestaria y control interno”.

Una vez expuesto el punto quince del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS14/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos de “la apertura del fondo fijo por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) el cual va a estar a cargo del Director de Planeación, Obra y Operación de este Organismo”.

PUNTO XVI

En cumplimiento al **punto número dieciséis** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación “al Director General a que informe de las operaciones realizadas derivado del exhorto enviado al ayuntamiento por parte de la legislatura”, instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

“Para poder llevar a cabo la regularización del servicio en las colonias Zimbrones, La Joya, La Virgen, Emiliano Zapata y Ojuelos se desarrollaron varias actividades como las que se mencionan a continuación:

- 1.- Abasto de agua mediante pipas de forma gratuita;
- 2.- Video del pozo profundo “San Nicolás” y cambio de equipo de bombeo por uno de alta eficiencia y acorde a las características del agua;
- 3.- Colocación de Válvulas en varios sectores para la regulación del suministro;
- 4.- Sondeos en líneas y conexiones de sistemas.

Así mismo este Organismo trabajara en acciones encaminadas a los proyectos ejecutivos para la sectorización de redes y construcción de circuitos hidrométricos en la colonia la Joya, Emiliano Zapata y Zimbrones y se determinara la viabilidad de unas nuevas fuentes de abastecimiento ya que la demanda de la zona está muy por encima de la extracción actual”.

ANEXO 5

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

Una vez expuesto el punto dieciséis del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.



ACUERDO A01/OPDAPAS15/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos “al Director General a que informe de las operaciones realizadas derivado del exhorto enviado al ayuntamiento por parte de la legislatura”.

PUNTO XVII

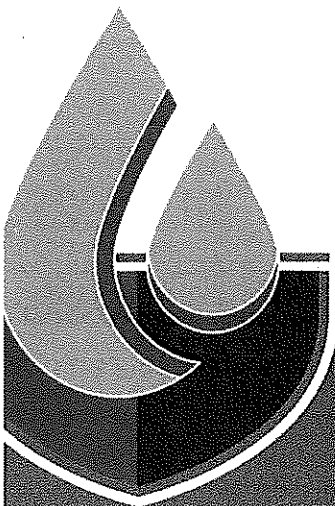
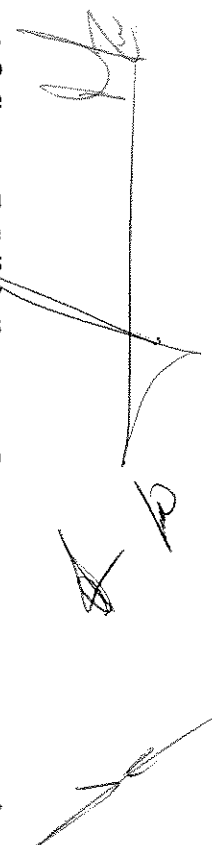
En cumplimiento al **punto número diecisiete** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo, referente a la aprobación “del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el año 2026”, instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

“La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y el Reglamento Interno del Organismo establecen que el Consejo Directivo deberá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria para conocer, analizar y resolver los asuntos de su competencia, así como para dar seguimiento a la operación administrativa, financiera y técnica del Organismo.

El Consejo Directivo debe ejercer sus atribuciones con apego a los principios de legalidad, planeación, continuidad administrativa, transparencia y rendición de cuentas, para lo cual resulta necesario contar con un Calendario de Sesiones Ordinarias previamente aprobado.

La aprobación del **Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el año 2026** permitirá una adecuada programación de actividades, facilitará la participación de sus integrantes y garantizará la toma oportuna de decisiones relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Por lo que se propone los últimos viernes de cada mes para las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando sea necesario según la operatividad del Organismo.

Dicho calendario podrá ser modificado cuando así lo requieran las necesidades del Organismo, mediante la convocatoria a sesiones extraordinarias, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable”.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO 2026

| DÍA | MES | DÍA | MES |
|-----|---------|-----|------------|
| 30 | ENERO | 31 | JULIO |
| 27 | FEBRERO | 28 | AGOSTO |
| 27 | MARZO | 25 | SEPTIEMBRE |
| 24 | ABRIL | 30 | OCTUBRE |
| 29 | MAYO | 27 | NOVIEMBRE |
| 26 | JUNIO | 18 | DICIEMBRE |

Una vez expuesto el punto diecisiete del orden del día en uso de la palabra el Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración de los integrantes del mismo y solicita su aprobación.

ACUERDO A01/OPDAPAS16/CD/2026.-Se aprueba por unanimidad de votos "del Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo para el año 2026".

PUNTO XVII

En cumplimiento al **punto número diecisiete** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

El Secretario Técnico da lectura al punto número diecisiete del orden del día referente a los Asuntos Generales.

Y toda vez que no se registró asuntos generales durante la sesión. El Secretario Técnico del Consejo Directivo manifiesta no haber asuntos generales.

PUNTO XIX

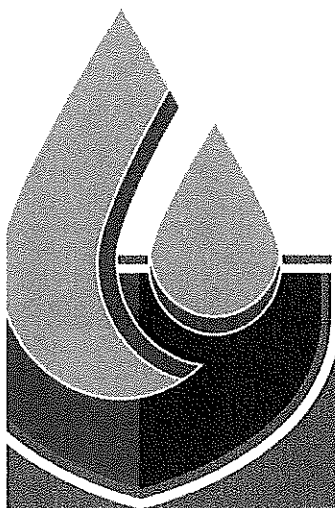
Prosiguiendo con la sesión y dando cumplimiento al **punto número diecinueve** de la orden del día, en uso de la palabra el Lic. Manuel Vilchis Viveros, Presidente Municipal Constitucional de Zinacantepec y Presidente del Consejo Directivo instruye al Secretario Técnico del Consejo para dar lectura al siguiente punto de la orden del día.

El Secretario Técnico da lectura al punto diecinueve del orden del día referente a la clausura de la sesión, por lo que le cede el uso de la palabra al Lic. Manuel Vilchis Viveros.

A continuación, el Presidente del Consejo Directivo, preciso que una vez desahogado el orden del día en quórum legal, sin que existan más asuntos que tratar se da por concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su participación.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

En virtud de lo anterior, y siendo las 18:38 horas, del día 14 de enero de dos mil veintiséis, se dio por terminada la **Primera Sesión Ordinaria 2026 del Consejo Directivo**, firmando para constancia los que en ella intervinieron.



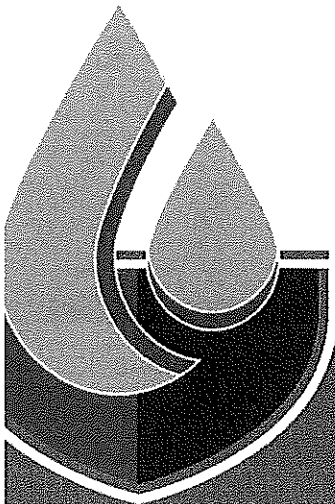


OPDAPAS
ZINACANTEPEC

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”



FIRMAS

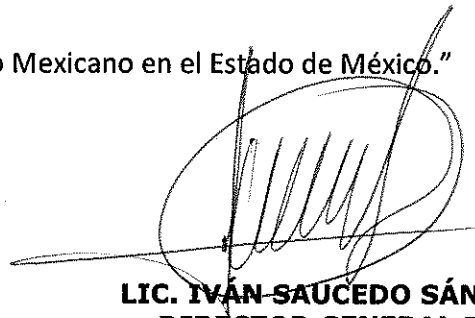


NIÑOS HÉROES No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C. P. 51354
Tel. (722) 4 02 1207

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."



LIC. MANUEL VILCHIS VIVEROS
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO



LIC. IVÁN SAUCEDO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO



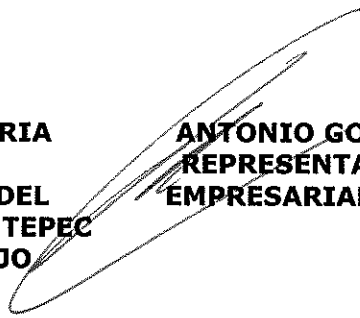
ARQ. ALDO OCTAVIO PEÑA VILCHIS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO TERRITORIAL Y
URBANO REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC



**ING. EMMANUELLE ESQUIVEL
BLANCO**
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO



**MTRA. EN A. P. y H.P. VALERIA
TOLEDO FLORES**
CONTRALORA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
Y COMISARIA DEL CONSEJO



ANTONIO GONZÁLEZ VALADEZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
EMPRESARIAL Y PRIMER VOCAL



HUGO ENRIQUE GONZÁLEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL SECTOR
COMERCIAL Y SEGUNDO VOCAL

**REPRESENTANTE DEL SECTOR
VECINAL Y TERCER VOCAL**



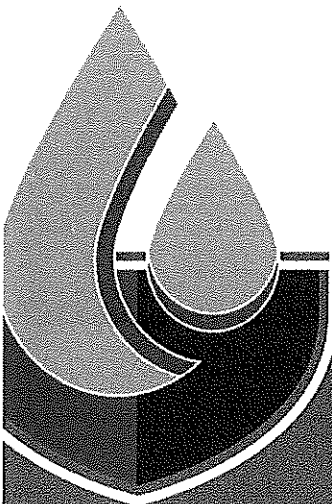


OPDAPAS
ZINACANTEPEC

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”



Esta foja forma parte del Acta de la Primera Sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, celebrada el 14 de enero de dos mil veintiséis, constante de 27 fojas.



NIÑOS HÉROES No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C. P. 51354
Tel.: (722) 4 02 1207